



ORDEN de 21 de mayo de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para la determinación de un mapa con aptitud trufera de los suelos en la provincia de Zaragoza.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h5c00n12202 el Convenio suscrito, con fecha 15 de mayo de 2012, por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y los Consejeros de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA LA DETERMINACIÓN DE UN MAPA CON APTITUD TRUFERA DE LOS SUELOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza, a 15 de mayo de 2012, reunidos:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino y D. Arturo Aliaga López, Excmos. Sres. Consejeros de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria e Innovación, respectivamente, actuando este último como Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, y todos ellos en nombre y representación del Gobierno de Aragón conforme al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de abril de 2012.

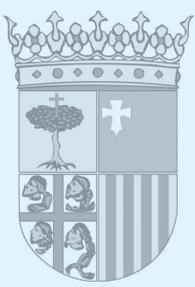
De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Luis María Beamonte Mesa, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en representación de la misma conforme al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente convenio de colaboración. Exponen:

I. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) fue creado por la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, definiéndose en su artículo 1 como una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica, de autonomía administrativa y plena capacidad de obrar. Dicha entidad, actualmente adscrita al Departamento de Industria e Innovación mediante el Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se crea, sobre la base del entonces Servicio de Investigación Agroalimentaria, con el fin de impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia tecnológica en materia agroalimentaria y forestal.

Según la mencionada ley, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tiene, entre sus funciones, las siguientes: promover y realizar programas de investigación y desarrollo, propios o concertados con terceros, relacionados con los sectores agroalimentario y forestal; potenciar la innovación en el sector agroalimentario; y contribuir a la protección y conservación de los recursos genéticos del sector agrario aragonés. Para ello dispone de equipos de investigación capacitados para la realización de estos proyectos.

En el marco de estas funciones es preciso destacar que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, y anteriormente el Servicio de Investigación Agraria, han realizado actividades de investigación durante los últimos 20 años en el campo de la truficultura, que han tenido reflejo a través de varios proyectos de investigación, financiados con fondos FEDER-INIA o de la propia Comunidad Autónoma de Aragón. En este momento se está desarrollando el proyecto de investigación "Gestión integrada de plagas y contaminantes en truficultura intensiva. Influencia en la poscosecha", disponiendo, a este respecto, de varias parcelas piloto de planta micorrizada con trufa negra, localizadas en diversas zonas estratégicas productoras de todo el territorio aragonés.



II. El Laboratorio Agroambiental, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, constituye una unidad técnica que desarrolla la actividad analítica en materia agroalimentaria, de sanidad agraria y en materia agroambiental y de calidad ambiental.

Las actividades del Laboratorio Agroambiental se enmarcan, dentro de los objetivos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el impulso de la profesionalización y modernización del sector agrario aragonés. Todos los servicios se dirigen fundamentalmente al sector agroalimentario. La dedicación más importante se centra en la realización de análisis físico-químicos de una gran parte de productos agroalimentarios (piensos, aceites, lácteos, conservas.), además de los medios de producción (suelos, aguas de riego, fertilizantes.).

El Laboratorio Agroambiental cuenta con un laboratorio de suelos y con un servicio de interpretación de análisis que integra el conjunto de los resultados y la información adicional disponible. Estos medios permiten conocer las propiedades del suelo como recurso natural, soporte de muchas actividades productivas y especialmente de la agricultura; conocimiento que es primordial para racionalizar su uso y optimizar los resultados.

Además de su trabajo habitual, el Laboratorio Agroambiental participa en determinados proyectos de investigación que son afines a su actividad. En algunos casos, las conclusiones de esos proyectos interesan a este laboratorio para mejorar su servicio, aplicándolas a sus procesos de análisis o incorporando esos conocimientos a las recomendaciones que se dirigen a la agricultura o a la industria agroalimentaria, bien para incrementar la producción o la calidad de los productos, o bien para reducir el posible efecto negativo de las prácticas agrícolas.

III. La Diputación Provincial de Zaragoza tiene atribuidas competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

La referida entidad local, a través del Área de Presidencia desea desarrollar un programa de ayudas para la potenciación y el desarrollo de la truficultura en la provincia de Zaragoza, puesto que en los últimos años se asiste en dicha provincia a un progresivo crecimiento de la importancia del mercado de la trufa. Uno de los pasos fundamentales de este programa es el establecimiento previo de las zonas con aptitud trufera en la provincia de Zaragoza.

Es por ello que se ha estimado precisa la asistencia técnica del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, dada su experiencia investigadora en este tipo de cultivo, de modo que desarrolle un trabajo de investigación que permita establecer un mapa de posibles zonas en las que localizar las ayudas para la instalación de plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) en la provincia de Zaragoza.

Esta conexión permitirá a la Diputación Provincial de Zaragoza y a los propios truficultores la mayor eficacia posible en sus actuaciones, sean de fomento del cultivo o en su actividad económica respectivamente. Por otra parte, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón se beneficiará de un mayor conocimiento de las posibilidades reales de la truficultura en la provincia de Zaragoza, uniéndolo al que posee sobre las otras dos provincias aragonesas y le permitirá ampliar la red experimental existente en Aragón, al tiempo que incrementará la eficacia de su actividad en transferencia tecnológica que le encarga expresamente la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, por la que fue creado.

IV. La colaboración entre las entidades representa claramente una actividad de I+D+i en un sector de gran futuro para muchas zonas aragonesas y una actuación de interés general, ya que Aragón, tanto por su clima y condiciones del tipo de suelo como por su vocación, engloba las principales zonas productoras de trufa en nuestro país, constituyendo la truficultura un complemento de renta y una alternativa posible en aquellas zonas agrícolas con bajos rendimientos económicos, y precisamente es una opción para suelos marginales.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza consideran conveniente y necesario colaborar en el establecimiento de los condicionantes científicos y técnicos necesarios para desarrollar una línea de investigación específica en el tema tratado y en el posterior desarrollo y funcionamiento de éste, formalizando para ello el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

El presente convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para desarrollar y establecer los condicionantes científicos y técnicos necesarios para desarrollar el Proyecto de Investigación denominado "Elaboración de un mapa con aptitud trufera de los suelos en la provincia de Zaragoza".



Segunda.— Acciones.

En el mencionado proyecto de investigación se prevé la realización de las siguientes acciones:

- a) Perfeccionamiento de la determinación del procedimiento de toma de muestras de suelo, utilizados para ello e iniciando los mismos en las áreas que posean trufas naturales en la provincia de Zaragoza.
- b) Identificación y establecimiento de los valores típicos de propiedades de suelo esenciales en el progreso de la trufa, a partir del muestreo de trufas naturales.
- c) Elaboración, mediante las técnicas de SIG (Sistema de Información Geográfica) y caracterización de suelos de diferentes zonas aptas para el cultivo, del mapa potencial trufero de los suelos de la provincia de Zaragoza. Inicialmente (año 2012) a escala de reconocimiento, para ir posteriormente, en su caso, incrementando el nivel de detalle según el interés de las partes y la disponibilidad presupuestaria.
- d) Cualquier otra acción que se considere necesaria para las funciones propias, tanto de la Diputación Provincial de Zaragoza como del Gobierno de Aragón.

Tercera.— Compromisos de las partes.

1. La Diputación Provincial de Zaragoza asume los siguientes compromisos:

- a) Aportar al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros) en el año 2012, destinados a la contratación de personal, la financiación de sus desplazamientos para toma de muestras y la realización de determinados análisis físico-químicos, tal y como se detalla en el anejo n.º 1 de este convenio. La selección y contratación del citado personal será efectuada por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

En caso de prórroga de este convenio, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará una cantidad análoga a la del 2012 incrementada por el IPC correspondiente.

El mencionado importe se abonará anticipadamente al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón durante el cuarto trimestre de 2012 y en el mismo periodo en los años posteriores si el convenio fuese prorrogado.

Para la justificación de la referida aportación el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón deberá presentar una memoria anual sobre los trabajos realizados y derivados dentro del proyecto, junto con los documentos justificativos del gasto realizado antes del 31 de diciembre de 2012.

- b) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actividades y servicios relacionados con el proyecto de investigación, que se realizan con la colaboración del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón, a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, asume los siguientes compromisos:

- a) La dirección científica y la asistencia técnica de las acciones a desarrollar para establecer las zonas con aptitud trufera de la provincia de Zaragoza.
- b) Aportar, para el cumplimiento del compromiso anterior, un equipo compuesto por los siguientes técnicos, con las dedicaciones que se señalan y las instalaciones científicas necesarias para la realización del trabajo:

I. Dos investigadores a tiempo parcial (30% de dedicación), designándose a uno de ellos como investigador coordinador del proyecto de investigación.

II. Un auxiliar de laboratorio para la realización de análisis y preparación de muestras, a tiempo parcial con una dedicación del 20%.

III. Un auxiliar administrativo para la realización propia del puesto (correspondencia, archivos, etc.), a tiempo parcial con una dedicación del 20%.

IV. Invernaderos, desinfectador de suelos, utillaje y material vegetal necesario para la realización de microensayos biológicos.

Si bien la suscripción del presente convenio no conlleva para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria implicaciones presupuestarias de gasto, la aportación de este centro a este convenio, con los recursos propios antedichos, se valora en cincuenta y seis mil euros (56.000 €), tal y como se detalla en el anejo n.º 2 que acompaña a este documento.

- c) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actividades y servicios relacionados con el proyecto de investigación, que se realizan con la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza.

3. El Gobierno de Aragón, a través del Laboratorio Agroambiental, asume los siguientes compromisos:



- a) Aportar su experiencia en el diseño del muestreo y de experimentos necesarios para optimizar la técnica en su aplicación a truferas naturales o al reconocimiento de la aptitud trufera de nuevos suelos, que incluirá el adiestramiento de las personas que hayan de realizar el muestreo.
- b) Aportar su capacidad analítica para la determinación de los parámetros esenciales en la caracterización físico-química de los suelos, que son los siguientes:
- I. Preparación de la muestra (secado y tamizado).
 - II. Textura (criterio USDA).
 - III. Fertilidad (incluyendo pH, prueba previa de salinidad, materia orgánica, fósforo, potasio y magnesio asimilables).
 - IV. Carbonatos y caliza activa.
 - V. Nitrógeno y relación carbono/nitrógeno.
 - VI. Nitrógeno en forma mineral, nitratos.
 - VII. Otras que pueda estimarse en algún caso que tienen interés.
- Se realizarán sobre un número de muestras inicialmente previsto en 250, distribuidas a lo largo del año 2012.

- c) Aportar su experiencia en interpretación de análisis de suelos.
- d) Recopilar y aportar analíticas realizadas con anterioridad y que sean referenciables geográficamente y de calidad adecuada, correspondientes a municipios de la provincia de Zaragoza.

En todos los trabajos analíticos el Laboratorio Agroambiental se basará en los controles de calidad que sean más adecuados a la aplicación concreta, y procurará aplicar, siempre que sea posible, procedimientos acreditados por entidad externa (ENAC). Para todo ello el Laboratorio Agroambiental pone a disposición el personal de que dispone, básicamente en el Área de Análisis Agrícolas, con la dedicación que en cada caso resulte necesaria:

- Un ingeniero agrónomo (Jefe del Área).
- Dos ingenieros técnicos agrícolas (uno de ellos responsable técnico de suelos, y otro responsable de interpretación).
- Dos analistas de laboratorio
- Personal auxiliar y de servicios.
- El material e instalaciones necesarios para esos trabajos.

La aportación del Laboratorio Agroambiental a este convenio se eleva a la cifra de treinta mil euros (30.000 euros), tal y como se detalla en el anejo n.º 3 que acompaña a este documento.

Cuarta.— Comisión mixta de seguimiento y control.

1. Se constituye una comisión encargada del seguimiento y control de las actividades que estará compuesta de la siguiente manera.

- a) Dos miembros en representación del Gobierno de Aragón (uno será designado por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y otro por el Laboratorio Agroambiental).
- b) Dos miembros en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza que serán designados por la Presidencia de la Corporación.

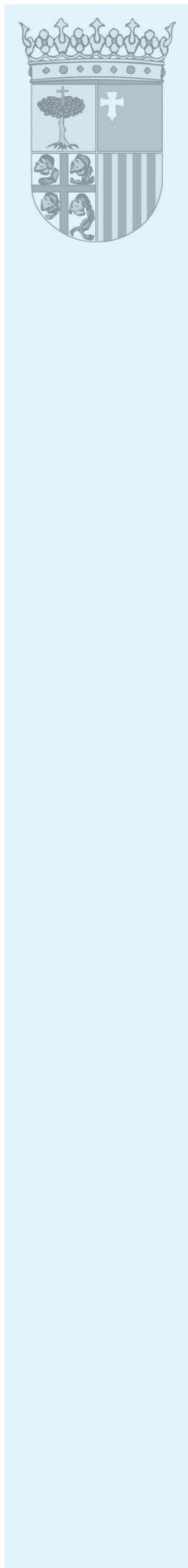
2. Las funciones de la Comisión mixta de seguimiento y control serán las siguientes:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento del presente convenio.
- b) Aprobar una memoria anual de las actuaciones programadas en el marco del proyecto de investigación.
- c) Resolver las dudas de interpretación del convenio y las discrepancias que puedan surgir en la ejecución de este convenio.

3. Al objeto de realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en el convenio, se celebrarán reuniones de la Comisión mixta de seguimiento y control al menos una vez al año o cuando así lo soliciten dos de los miembros integrantes de la misma.

Quinta.— Publicaciones.

El Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza publicarán conjuntamente los resultados que se hayan obtenido en las actuaciones realizadas en el marco de este convenio, con el fin de dar la máxima difusión a dichos resultados. Todo ello sin perjuicio de que los investigadores del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón u otros técnicos de las entidades que colaboran puedan aportar comunicaciones parciales a congresos y reuniones de carácter científico, teniendo como premisa que éstas deberán incluir en su contenido el haberse realizado al amparo del presente convenio.



Sexta.— Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y tendrá una duración anual, prorrogable anualmente por expreso acuerdo de las partes firmantes, salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la expiración de su vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.

Séptima.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, y que no puedan ser solventadas por la Comisión mixta de seguimiento y control, se suscitarán por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Anejo n.º 1

La aportación prevista de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2012 es la siguiente:

Total 60.000 €

Anejo n.º 2

La aportación anual prevista por el Gobierno de Aragón, a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para el año 2012, es la siguiente:

30% del sueldo anual de dos titulados superiores 30.000 €
 20% del sueldo anual de una auxiliar de laboratorio 8.000 €
 20% del sueldo anual de una auxiliar administrativa 6.000 €
 Muestras 12.000 €
 Total 56.000 €

Anejo n.º 3

La aportación anual prevista del Gobierno de Aragón, a través del Laboratorio Agroambiental, para el año 2012 es la siguiente:

Determinaciones analíticas 25.000 €
 Otros sin determinar 5.000 €
 Total 30.000 €